

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE:**

L E Y:

ARTICULO 1º: CREASE la Reserva Natural Provincial “Rincón de Santa María”, ubicada en la Primera Sección del Departamento de Ituzaingó, incorporando a la misma al sistema de la Ley N° 4.736.

ARTICULO 2º: FACULTASE al Poder Ejecutivo a determinar los límites definitivos de la reserva creada en el artículo anterior.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro.